

Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 21 de junio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/11.259/01)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación sobre el proyecto de ejecución del desvío de la línea aérea a 132 y 45 kV existente "Villaverde-Melancólicos y Villaverde-Legazpi" dentro de un pasillo eléctrico para la realización de las obras del AVE Madrid-Barcelona, en el término municipal de Madrid, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

01 ILE 39

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 22 de marzo de 2001 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución del desvío de una línea aérea, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información publicación que figura en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984), el Decreto 3127/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea cuyas características son las siguientes: Línea aérea de 1.400 metros de longitud, con origen en el apoyo número 3 y final en el apoyo número 9, constituida por un circuito de 132 kV y dos circuitos de 45 kV. Los conductores utilizados son LA-280 (HAWK), los aisladores de vidrio de 10 elementos y los apoyos normalizados de celosía 14E190, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 27 de junio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/11.415/01)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la Modificación de Elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector 4 "La Pasada" del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villanueva de la Cañada (Ac. 175/01).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2001, examinó el expediente relativo a la Modificación de Elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector 4 "La Pasada" del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villanueva de la Cañada.

En virtud de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras

Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás obrantes en el expediente, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, sometida a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptó acuerdo con la siguiente documentación:

I. El expediente de referencia consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

1.º Según certificación expedida por el Secretario de la Corporación, el Alcalde en funciones del Ayuntamiento, con fecha 18 de diciembre de 2000, vistos los informes favorables de los Servicios Técnicos y de la Secretaría General, dictó resolución aprobando inicialmente la Modificación Puntual de elementos del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada, redactado por iniciativa privada, así como someter dicho Plan Parcial a la preceptiva información pública y notificar a los propietarios del suelo afectado por el presente Plan Parcial.

El trámite de información pública fue cumplimentado, según consta en la certificación del Secretario de la Corporación, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el periódico "El País" de 23 de diciembre de 2000, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 306, de 26 de diciembre de 2000 y en el tablón de edictos de la Corporación. Durante dicho período no se han producido alegaciones o reclamaciones al respecto.

2.º Según certificación expedida por el Secretario de la Corporación, con fecha 20 de marzo de 2001, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de 12 de febrero de 2001, por unanimidad de los presentes que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar provisionalmente el expediente, así como elevar al órgano autonómico competente para su aprobación definitiva el presente expediente de modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector 4.

II. El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada tramitó, en su momento, el correspondiente expediente para la aprobación del Plan Parcial del Sector 4 "La Pasada" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1998, que fue definitivamente aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid el día 29 de diciembre de 1999, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 7 de febrero de 2000.

Sin embargo, con posterioridad se han puesto de manifiesto ciertas deficiencias que exigen la Modificación Puntual del citado Plan Parcial, por lo que se ha redactado el correspondiente proyecto de Modificación de Elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector 4 "La Pasada" consistente en:

1.º Modificación de la Ordenanza 2.5.3 "Residencial Unifamiliar Pareada" para permitir la tipología edificatoria aislada.

En esta Ordenanza del Plan Parcial "La Pasada" figura como tipología de edificación la pareada y se propone permitir la tipología de edificación aislada, por entender que se mejora la calidad edificatoria y densidad del sector. A tal fin se introduce esta tipología edificatoria en al Ordenanza 2.5.3.

2.º Rectificación de la forma de las zonas de usos "Equipamiento Comercial y Terciario" y "Residencial Multifamiliar sometido a algún Régimen de Protección Pública", sin variar la superficie de suelo de las mismas.

Se pretende modificar la forma de las parcelas destinadas a "Equipamiento Comercial y Terciario" y "Residencial Multifamiliar sometido a algún Régimen de Protección Pública", de manera que el lindero entre ambas parcelas sea una línea recta y no una línea quebrada, como ocurre en el vigente Plan Parcial. Se presenta el plano 8.1. de Zonificación incorporando la propuesta.

3.º En la Ordenanza 2.5.5 de "Industrial", se pretende modificar el retranqueo a linderos y las condiciones de los cerramientos de la parcela.

En la Ordenanza vigente se establecen unos retranqueos mínimos a alineación, lindero y testero de 10 metros. Esto provoca que algunas parcelas, por su forma y dimensión, se vean obligadas a edificar en dos plantas. Según los criterios actuales del mercado de suelo industrial, esto no es útil ni funcional ni comercial. Por ello, parece conveniente, que sin reducir el retranqueo a fachada se disminuya el retranqueo a linderos y testero de 10 a 6 metros, puesto que genera una mayor ocupación de la nave en planta

baja, destinando la planta alta al uso administrativo y comercial.

Asimismo, con el fin de eliminar vistas desagradables, se plantea la modificación de las condiciones de cerramiento de los laterales y testeros, proponiendo un cerramiento macizo compuesto por bloques de hormigón prefabricado tipo Facosa o similar, de altura no inferior a 2,00 metros, en lugar del "... compuesto de fábrica de piedra, ladrillo u hormigón de 0 a 0,50 metros de altura, y de 0,50 metros en adelante, a base de malla metálica y vegetación". Se introducen estas nuevas condiciones en la Ordenanza 2.5.5.

4.º Modificación del retranqueo edificatorio establecido en la Ordenanza 2.5.10 de "Equipamiento Comercial y Terciario".

En la vigente Ordenanza se establecen unos retranqueos iguales a la altura de los edificios, lo que provoca y permite la edificación en dos plantas para agotar la edificabilidad. Según los criterios actuales de mercado de suelo comercial esto no es útil ni funcional, siendo deseable una gran planta baja. Por tanto, se propone modificar el retranqueo permitido, estableciéndose en 10 metros a fachada; 6 metros al lindero Oeste (con la parcela de "Residencial Multifamiliar") y retranqueo nulo a los linderos Este ("Zonas Verdes") y Norte (testeros). Se introducen estas nuevas condiciones en la Ordenanza 2.5.10.

5.º Modificación de los perfiles longitudinales en varios tramos de algunas calles.

Se ha detectado que algunos tramos de los perfiles longitudinales de varias calles, definidas en el presente Plan Parcial, no cumplen lo especificado en el Plan General en su artículo 6.3.3 "Sección Longitudinal", que establece que: "... en cualquier caso, la pendiente mínima absoluta será de 0,5 por 100 o de 1 en 200. Por ello es necesario modificar los perfiles longitudinales de algunas calles, que provoca, a su vez, la modificación de los perfiles de otras calles que sí cumplían lo establecido en el Plan General. Los planos 8.2.2 "Secciones transversales y perfiles longitudinales (I); 8.2.3 Perfiles longitudinales (II) y 8.2.4 Perfiles longitudinales (III)" se presentan modificados, con todas las calles afectadas por esta modificación subsanadas.

6.º Modificación de la sección transversal de la avenida de la Sierra de Grazalema, sin variar ni su ancho total, ni el ancho de las aceras.

En el vigente Plan Parcial se establece para la avenida de la Sierra de Grazalema una sección "... con un ancho total de 16,00 metros, compuesto por dos aceras de 2,00 metros cada una, dos bandas laterales para aparcamiento en línea de 2,50 metros de ancho cada una y una calzada de doble sentido de 7,00 metros. Está prevista la plantación de árboles en las dos bandas laterales de aparcamiento". Dado que esta vía soportará en un futuro un gran volumen de tráfico de uso industrial, se propone el cambio de la sección transversal de la calle, con objeto de unir los dos aparcamientos en línea de 2,50 metros, convirtiéndose en un único aparcamiento en batería de 5,00 metros, mucho más práctico, puesto que posibilita una zona de aparcamiento de gran tonelaje. La descripción del nuevo vial será: "Vial del tipo 7, con un ancho total de 16,00 metros, compuesta por dos aceras de 2,00 metros cada una, una banda lateral para aparcamiento en batería de 5,00 metros de ancho y una calzada de un único sentido de 7,00 metros. Está prevista la plantación de árboles en las dos aceras". Se presenta el plano 8.2.1 "Alineaciones y Rasantes" con la nueva sección.

III. Respecto al análisis y valoración de la Modificación propuesta los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en su informe de fecha 14 de mayo de 2001, valoran positivamente la misma, e informan favorablemente la aprobación definitiva.

IV. El contenido documental que integra la Modificación Puntual se adecua a las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada.

Asimismo, en las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos pertinentes de la legislación urbanística de aplicación, entendiéndose completo el expediente tanto desde el punto de vista de su tramitación administrativa como de la documentación complementaria relativa a los Planes Parciales.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3.b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política

Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid resolver el presente expediente.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan Parcial del Sector 4 "La Pasada" del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 2 de julio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/11.635/01)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 12 de julio de 2001, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros titulado: Suministro de Fotografías aéreas históricas de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 06-SU-00001.4/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Fotografías aéreas históricas de la Comunidad de Madrid.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: ...
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de junio de 2001.
 - b) Contratista: "Bilbao 1 Asesoría y Gestión, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.000.000 de pesetas (su valor en euros es de 108.182,18).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de julio de 2001.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa del Servicio de Contratación, Ana Hernández Muñoz.

(03/16.597/01)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución 13 de julio de 2001, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública convocatoria 06-CO-00036.6/2001 para la licitación del contrato de obras de: Ejecución de 16 viviendas VPP para jóvenes en Pozuelo de Alarcón.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00036.6/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de 16 viviendas VPP para jóvenes en Pozuelo de Alarcón.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 149.965.820 pesetas (su valor en euros es de 901.312,73).

5. Garantías.

Provisional: 2.999.316 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Oficina de Consulta de Proyectos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
Horario: De nueve a catorce.
 - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 183.
 - e) Telefax: 915 803 140.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 21 de agosto de 2001.
 - g) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.comadrid.es/012>.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.
 - b) Otros requisitos: ...
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de agosto de 2001.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
Horario: de ocho y treinta a quince.
 - 2.ª Domicilio: Calle Maudes, número 17, planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
 - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17, planta baja.
 - c) Localidad: 28003 Madrid.
 - d) Fecha: 27 de agosto de 2001.
 - e) Hora: A las once y treinta.